

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 96-2022-FONDEPES/OGA

Lima, 15 de agosto de 2022

**VISTOS:**

El Oficio N° 039-2022-DIRBAP-DIVBASSE PNP/FONBIEPOL/UESTP.OAT.DG, (expediente 00005436-2022) de fecha 20 de julio del 2022; Nota N° 231-2022-FONDEPES/OGA/UFA; de fecha 03 de agosto de 2022 y el Informe N° 0058-2022-FONDEPES/OGA/UFA/PAT/JLCC de fecha 03 de agosto de 2022, emitido por Control Patrimonial de Unidad Funcional de Abastecimiento;

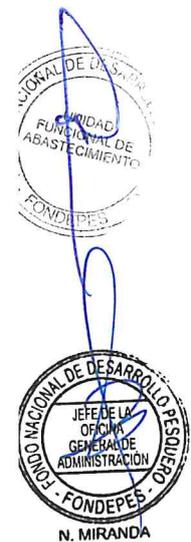
**CONSIDERANDO:**

Que el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, de conformidad con el artículo 1° y 2° de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector, asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, conforme lo establece el segundo párrafo del Artículo 1 del referido Decreto Legislativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y, como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" (en adelante Directiva), que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;



Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el numeral 52.1 del artículo 52 de la Directiva señala que la disposición final comprende los actos de administración y los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales, agregando en el numeral 52.2 que la disposición final se aprueba por resolución de la Oficina General de Administración, excepto en los casos que la Directiva establezca otra formalidad, siendo que en todos los casos, se incluye como mínimo el código patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, mediante Oficio N° 039-2022-DIRBAP-DIVBASSE PNP/FONBIEPOL/IESTP.OAT.DG, (expediente 00005436-2022) de fecha 20 de julio del 2022, el Lic. Juan Domínguez Aguirre Director General del “Instituto de Educación Superior Tecnológico Público General Oscar Arteta Terzi” solicitó al FONDEPES la donación de vehículos para ser utilizados como material o instrumento instructivo didáctico en la carrera de mecánica automotriz y otros con fines institucionales;

Que, el artículo 62 de la Directiva establece, “La transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad”. Sobre este extremo, la Unidad Funcional de Abastecimiento mediante el Control Patrimonial en el numeral 4.8 del Informe N° 058-2022-FONDEPES/OGA/UFA/PAT/JLCC de fecha 03 de agosto de 2022, manifiesta lo siguiente:

(...) “De la evaluación realizada, por Control Patrimonial a la documentación presentada a solicitud de parte por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de la Policía Nacional del Perú GENERAL “OSCAR ARTETA TERZI, se confirma que esta se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”.

Que, mediante Nota N° 231-2022-FONDEPES/OGA/UFA de fecha 03 de agosto de 2022, la Unidad Funcional de Abastecimiento luego de haber evaluado la documentación sustentatoria contenida en el Informe N° 058-2022-FONDEPES/OGA/UFA/PAT/JLCC de fecha 03 de agosto de 2022, el cual hace suyo en todos sus extremos, determina que cumple con los criterios legales establecidos en la normatividad de la materia, por lo que recomienda aprobar la transferencia de cinco (05) unidades vehiculares al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de la Policía Nacional del Perú GENERAL “OSCAR ARTETA TERZI;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 70-2022-FONDEPES de fecha 28 de diciembre de 2020, se formalizó la conformación de la Unidad Funcional de Abastecimiento, la cual, entre otras funciones a su cargo, es de administrar los bienes patrimoniales del FONDEPES, efectuando su registro, control y custodia, supervisando su estado de conservación y mantenimiento;



Que, teniendo en consideración el sustento técnico efectuado por la Unidad Funcional de Abastecimiento, resulta procedente emitir el acto administrativo que apruebe la disposición final mediante transferencia cinco (05) unidades vehiculares, de propiedad del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, ubicada actualmente en el almacén Tasita, dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 084-2022-FONDEPES/OGA, N° 203-2022-FONDEPES/OGA y N° 211-2017-FONDEPES/OGA, a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de la Policía Nacional del Perú GENERAL "OSCAR ARTETA TERZI, con la finalidad de que sean destinados como material o instrumento instructivo didáctico en la carrera de mecánica automotriz y otros fines institucionales;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019- EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; y, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con el visado de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APROBAR, la transferencia de cinco (05) unidades vehiculares de propiedad del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de la Policía Nacional del Perú GENERAL "OSCAR ARTETA TERZI, para ser utilizados como material o instrumento instructivo didáctico en la carrera de mecánica automotriz y otros fines institucionales. La descripción de los bienes se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** DISPONER, que la Unidad Funcional de Abastecimiento, registre la presente resolución y sus antecedentes en el aplicativo informático SINABIP del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, de acuerdo a los requisitos establecidos en la normatividad vigente y dentro del plazo legal.

**Artículo 3°.-** ENCARGAR, que la Unidad Funcional de Abastecimiento, gestione ante la SUNARP el trámite de inscripción del derecho de propiedad de los bienes muebles descritos en el Anexo N° 01, a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de la Policía Nacional del Perú GENERAL "OSCAR ARTETA TERZI.

**Artículo 4°.-** NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad Funcional de Gestión Financiera y Abastecimiento, para conocimiento y fines de Ley.

**Artículo 5°.-** ENCARGAR, a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad ([www.fondepes.gob.pe](http://www.fondepes.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

FONDEPES

NEVER PATRIK MIRANDA ABURTO  
Jefe de la Oficina General de Administración





ANEXO1 LA RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 96 -2022-FONDEPES/OGA



PERÚ  
Ministerio de la Producción

Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

ITEM	MARGESÍ	DENOMINACION	UBICACION FISICA	MARCA	MODELO	SERIE	MOTOR	PLACA	EST	CTA CONTABLE	VALOR INICIAL	DEPRECIACION JUNIO 2022	VALOR NETO	OBSERVACIONES
1	6782500000037	CAMIONETA	ALMACEN TASITA	TOYOTA	TERCEL	AL250136245	3A2158632	EG1933	INOPERATIVO	9105.0302	1.00	0.00	1.00	RESOLUCION N° 084-2022-FONDEPES/OGA
2	6782500000036	CAMIONETA	ALMACEN TASITA	TOYOTA	RUNNER	RN1350007677	22R3994309	EGV992	INOPERATIVO	9105.0302	1.00	0.00	1.00	RESOLUCION N° 084-2022-FONDEPES/OGA
3	6782500000025	CAMIONETA	ALMACEN TASITA	TOYOTA	RUNNER	RN1350007579	22R3994309	EGV972	INOPERATIVO	1503.0101	36,040.18	36,039.18	1.00	RESOLUCION N° 203-2018-FONDEPES/OGA
4	6782500000011	CAMIONETA	ALMACEN TASITA	LAND ROVER	MILITAR 88	92400092A	90100877A	R68243	INOPERATIVO	1503.0101	11,308.75	11,308.75	1.00	RESOLUCION N° 211-2017-FONDEPES/OGA
5	6782500000018	CAMIONETA	ALMACEN TASITA	TOYOTA	LAND CRUISER	FZ1800087969	1FZ0152649	RGX143	INOPERATIVO	9105.0302	1.00	0.00	1.00	RESOLUCION N° 211-2017-FONDEPES/OGA
<b>TOTAL</b>											5.00			



